I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000605

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021**

**Cerrillos,** 22 MAR. 2021

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia N° 100/550/2021 y N° 100/584/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 12 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE, RUT N°17.907.276-9**, para que se desempeñe como **TERAPEUTA OCUPACIONAL** del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 22 horas semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional Liceo B-69 "DR. LUIS VARGAS SALCEDO" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior, **según PADEM 2021.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $464.530.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 12 de marzo de 2021 y será con carácter de indefinido.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N° 201/0859/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA

**CECILIA PILLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**
**ALCALDE(S)**

**MMG/CUCH/MLR/jfm**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 12 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) Don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE**, de nacionalidad chilena, RUT Nº17.907.276-9, fecha de nacimiento [redacted], con domicilio en [redacted] Comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE**, en el cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL del Proyecto de Integración Escolar, en el Liceo B-69 "Dr. Luís Vargas Salcedo", lo anterior, por renuncia voluntaria de la Sra. Belén Henríquez López.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 22 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $464.530.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día 12 de marzo de 2021 y sera de caracter indefinido.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**VIVIANA FRANCISCA BAHAMONDE FORTUNATTE**
**RUT Nº 17.907.276-9**

**MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ**
**ALCALDE (S)**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**